



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1386-2021-MPA-GDUR de fecha 24 de Noviembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187, demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 128-2021-MPA-GM de fecha 03 de Mayo de 2021 se **APROBÓ**, la actualización de precios al mes de Abril de 2021 para el Expediente Técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** Código ARCC: 2826 y Código Único de Inversión (IRI) N° 2474187, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 233-2020-MPA-GM de fecha 22 de Octubre de 2020; con un monto de **S/ 945, 221.03 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 03/100 Soles)**, incluidos impuestos de ley, con un plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario, en la **Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL S/	Financiamiento
COSTO DIRECTO	583, 917.78	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
GASTOS GENERALES (10 %)	58, 391.78	
UTILIDAD (5%)	29, 195.89	
SUB TOTAL	671, 505.45	
I.G.V. (18 %)	120, 870.98	
COSTO DE EJECUCIÓN (VR)	792, 376.43	
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	69, 051.52	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	26, 088.69	
PLAN DE CONTINGENCIA	5, 204.39	
TOTAL A FINANCIAR	892,721.03	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ESTUDIOS DEFINITIVOS	32,500.00	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
MONTO TOTAL	945, 221.03

Que, mediante Resolución Gerencial N° 279-2021-MPA-GM de fecha 09 de Agosto de 2021 se **APROBÓ**, con eficacia anticipada a la fecha de Reinicio, el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187, siendo la fecha el 12 de Julio del 2021 y con fecha de término el 09 de Octubre del 2021, según lo señalado en los informes de las áreas técnicas competentes y de acuerdo a los avances físicos programados:

AVANCE PROGRAMADO	AVANCE MENSUAL %	AVANCE ACUMULADO MENSUAL %
12/07/2021 al 31/07/2021	23.89%	23.89%
01/08/2021 al 31/08/2021	46.96%	70.85%
01/09/2021 al 30/09/2021	27.87%	98.72%
01/10/2021 al 09/10/2021	1.28%	100.00%
TOTAL	100.00%	

Que, mediante Carta N° 015-2021-CSO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 14 de Octubre de 2021, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR OLLEROS**, en atención al Informe presentado por el Supervisor de Obra, comunica a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que al haber culminado la obra de acuerdo a la documentación técnica contenida en el Expediente Técnico, culminándose al 100% en relación al Calendario de obra programado, por lo que remite el **INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRA** y **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** respectivo; solicitando la designación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187.

Que en este contexto, al haber culminado la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187 y al tratarse de una obra contratada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, **es de aplicación lo establecido en el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM**, que señala 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del documento del visto, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187, adjuntando la documentación y la respectiva propuesta.

Que, mediante Informe N° 01189-2021-MPA-GAJ de fecha 25 de Noviembre de 2021 el Asesor Jurídico, concluye que estando a lo señalado en la norma descrita y los Informes por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural anexos, para la conformación del Comité de recepción de obra; declara procedente la designación del Comité de Recepción de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Comité de Recepción para la Obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2474187, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente: Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez
1er Miembro: Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero
2do Miembro: Ing° Segundo Telesforo Medina Castro
Ing. Angel Gregorio Gálvez Esteves

Sr. Hugo Elder Sánchez Gálvez

CIP N° 103274.
CIP N° 151007.
CIP N° 161563.
CIP N° 174558 Supervisor
de Obra.
Representante Común del
**CONSORCIO SUPERVISOR
OLLEROS.**

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra

Sr. José Wilver Maza Guerrero

CIP N° 50674 Residente de
Obra.
Representante Común del
CONSORCIO OLLEROS.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2021-MPA-GM.



Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. José Wilver Maza Guerrero Representante Común del CONSORCIO OLLEROS**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL